donde de presente se halla, y que habiendo pedido le desembarazase
su Casa le respondio pagasse a la Ciud. de Baeza y que estaua en breue
por hacer su familia; y aun que aguardo mas tiempo de dos meses, alta aora
no a tenido efecto; y habiendo llegado el caso de enzerrar sus esquimos; y que a obedezido en todo las ordenes desta
Ciudad; Supplica mande se remouer este estorbo, dexandole su Casa de
sembarazada = y habiendo oido. Corrido la pretension de esta parte
a el Sr. D.n Pedro de Torres Rex.or para que bea si esta familia esta de marcha
o si se queda en esta Ciudad, para tomar resolucion, en atenzion a la Justificada
pretension de esta parte, y traiga razon =
Jose Velaz.on Jurada quedan los Bar.mes Fran.co Garzia Guerrero Jurados
y depositarios de los efectos aplicados para la guerra de Agosto que a tenido e
mudar la casa que ay en el contrato, para desembarazar el sitio de Aperos
de Maseda; y parece y importa Duzientos quarenta y seis R.s de vellon, con los dos par
tidas que la componen = y la Ciudad habiendo oido dha relazion. la a
prono; y acordo se les haga buenos adhos; en la quenta que dezeren de su dep
sitaria con este acuerdo y relaz.on tomandose razon por el Contador =
Jose Velaz.on Jurada queda el Jurado Bar.mes depositario, de los gastos
hechos, en la fiesta que esta Ciud. zelebro, a la Reina de los angeles Maria
Santissima de los dolores y lagrimas; en hazim.to de grazias por la felizidad
victoria de las armas de nro Catholico Monarcha D.n Felipe quinto que D.s g.de
en el Campo de Almania, con la derrota de los enemigos; cuia fiesta
se celebro, (despues de tres dias de missa y sermones) con una procession general y
pareze importan Dos mil doz.os ochenta y zinco R.s de vellon segun sus par
tidas = y la Ciudad habiendo oido. A prono la dicha relaz.on y juntamente los
acordo se le hagan buenos a dichos Depositario en la que diere de su
cargo =

Formandado de la Ciudad se hizo relazion de la zitaz.on hecha a todos los
Caud.os Rex.os, para nombrar Dos que en nun.e de Cumplimiento se obligasen a real
tad, y asen a la corte a ponerse a los R.s pies de sus Mag.des a darla la enhora
buena del feliz parto que se promete por estar adelantado el tiempo de
preñado, y el dicho dia, por el amor desta Ciudad, y el ninno S.or sera el
mas glorioso por lo que se titula se heternize sus Dominios con dilatada sucesion;
Para cuio efecto acordo se vote, y se hizo en la forma siguiente =
El S.or D.n Antonio de Roda Rex.or Nombro a los D.s Sul.tizon Rex.o de mar y D.n
Antonio de Rueda Caud.l del habito de Santiago Rex.os =
El S.or D.n Sul.tizon Rex.or a los S.s D.n Antonio de Roda y D.n Antonio de Rueda Rex.os =
El S.or D.n Ignazio Romo Rex.or = Assi =
El S.or D.n Sul.n Bautista Ferro Rex.or = Assi =
El S.or D.n Fran.co Zegarra Rex.or = Assi =
El S.or D.n Antonio de Rueda Rex.or = a los S.s D.n Ant.o de Roda y D.n Sul.tizon Rex.os =
El S.or D.n Luis Sultel Rex.or; a los S.s D.n Antonio de Roda y D.n Antonio de Rueda Rex.os =
El S.or D.n Eugenio de Reyes Rex.or; a los S.s D.n Ant.o de Roda y D.n Sul.tizon Rex.os =
El S.or D.n Pedro de Torres Sirellano Rex.or = assi =